

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC- No. 039-2025	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

Corozal – Sucre, agosto 25 del 2025

Proponente.
ASOCIACION DE PROYECTOS J Y G
REP. LEGAL JULIAN GOMEZ CORONADO
N.I.T. N° 901781485-7

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-No. 039-2025.

Con la presente, en el marco del proceso de Invitación Pública de minina cuantía **No. MC-039-2025**, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES Y PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL.

En relación con el tema del asunto, me permito manifestarle que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación económica de su propuesta allegada al proceso de INVITACIÓN PUBLICA **No. MC-039-2025**, y publicado en el SECOP II, el Municipio de Corozal, la entidad ha decidido aceptar su oferta de fecha 28 de abril de 2025, publicada en SECOP II, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se registrá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERO. - OBJETO. - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES Y PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL. De acuerdo al presupuesto ofertado y evaluado por la entidad.

SEGUNDO. - VALOR. -El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registró presupuestal para lo cual debe tenerse como monto, la suma de: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$10.000.000, oo), de acuerdo al certificado de disponibilidad

TERCERO. -FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será la siguiente: un solo pago, es decir, el 100% del valor total a la entrega y recibo a satisfacción del proyecto ejecutado, objeto del presente proceso, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, junto con la posterior expedición de constancia de cumplimiento de las obligaciones por parte de este.

Así mismo, el contratista deberá presentar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, y demás requisitos para el pago exigidos por la entidad.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento

CUARTO. - PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será hasta ocho (8) días calendarios, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica – plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

QUINTO. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del Estado, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los estudios previos y en los pliegos de condiciones:

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC- No. 039-2025	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

1. Cumplir con el objeto del contrato de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
 2. Hacer entrega al área de almacén de los elementos o ítems, que lo ameriten.
 3. Cuando lo solicite la Alcaldía, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.
 4. Cumplir con las condiciones técnicas básicas obligatorias, asegurándose que los elementos objeto de la adquisición provengan de marcas reconocidas y de común renombre en el mercado.
 5. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
 6. Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada al presente proceso de selección. Informar inmediatamente a la Alcaldía y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato.
 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
 8. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de suministro y demás compromisos que lo instrumentan.
- Realizar el pago de los tributos locales.

SEXTO. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **25000326 de fecha 17 de junio de 2025**, expedido por el jefe de la oficina de presupuesto del Municipio.

SEPTIMO. - SUPERVISOR: CARLOS BARRIOS CANCHILA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO RURAL Y AMBIENTAL.

OCTAVO. - CONTACTO: CARLOS BARRIOS CANCHILA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO RURAL Y AMBIENTAL. TEL: 2858659.

PARÁGRAFO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II

Proyectó: Carmen Romero- contratista profesional.
Aprobó: Patricia Urzola – Secretaria Jurídica y de Asuntos contractuales.